

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**9160** *Resolución de 16 de mayo de 2011, de la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas, del Departamento de Justicia, por la que se convoca concurso para la provisión de notarías vacantes.*

De acuerdo con el artículo 147.1.a) del Estatuto de autonomía de Cataluña, esta Comunidad Autónoma asumió la competencia ejecutiva con respecto a la convocatoria, administración y resolución de los concursos para la provisión de notarías vacantes en el referido ámbito territorial.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 88 al 96, y otros concordantes del Reglamento de la organización y régimen jurídico del notariado, aprobado por el Decreto de 2 de junio de 1944, dentro de los turnos a que se refiere el artículo 88, según redacción dada por el Real decreto 45/2007, de 19 de enero, se deben proveer las notarías que se hallen vacantes al día de la fecha.

El Reglamento de organización y régimen jurídico del notariado, de 2 de junio de 1944, reformado por el Real decreto 45/2007, de 19 de enero, es la norma que rige la convocatoria y resolución de los concursos para proveer las notarías vacantes, en sus artículos 93 y siguientes. Considerando la asunción de competencias ejecutivas por la Comunidad Autónoma de Cataluña referentes a la convocatoria, administración y resolución de los concursos, se hace preciso que se adopten medidas específicas de coordinación entre las administraciones públicas competentes consistentes, entre otras, en una convocatoria simultánea y en el análisis conjunto entre la Dirección General de los Registros y del Notariado y la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas de las solicitudes presentadas para que ulteriormente cada administración resuelva respecto de las vacantes a que se refiere su ámbito territorial.

Para dar cumplimiento a lo que establece el Estatuto de autonomía de Cataluña en relación con los derechos de los ciudadanos a utilizar la lengua propia en las oficinas públicas demarcadas en Cataluña, es necesario atenerse a lo que dispone la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística, si bien se hace un trato especial a los opositores de ingreso con la finalidad de facilitar el acceso al cuerpo en las mismas condiciones que las establecidas para los notarios del resto del Estado.

En cumplimiento de las funciones atribuidas a la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia mediante el Decreto 417/2006, de 14 de noviembre («DOGC» número 4762, de 16-11-2006), resuelvo:

#### 1. Plazas

Se ofrecen en este concurso todas aquellas vacantes radicadas en el territorio de Cataluña que se han producido hasta la fecha, las cuales se detallan en el anexo 1 de esta resolución.

#### 2. Condiciones de participación

Pueden participar en la convocatoria todos aquellos Notarios y Notarías que, con independencia del lugar donde radique la notaría que sirva el solicitante, cumplan con los requisitos que dispone el artículo 94 del Reglamento notarial y no estén incurso en las limitaciones recogidas en el artículo 95 del citado texto legal.

### 3. *Acreditación de la lengua catalana*

Con el fin de dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 33 y 147 del Estatuto de autonomía de Cataluña y el artículo 14.5 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística, los participantes en el concurso deberán acreditar que el despacho de la notaría vacante a la que aspiren radicada en Cataluña estará en condiciones de atender a los ciudadanos y ciudadanas en cualquiera de las dos lenguas oficiales, así como contar con personal que tenga conocimiento adecuado y suficiente para ejercer las funciones propias de su puesto de trabajo.

A tal efecto, la acreditación de conocimiento de catalán se debe efectuar en el momento de presentación de la solicitud de participación en el concurso, y se puede llevar a cabo por cualquiera de los medios siguientes:

Disponer la persona participante del nivel de lengua catalana correspondiente al certificado B o C de conocimiento de catalán de la Secretaría de Política Lingüística, o de uno de los otros títulos, diplomas y certificados equivalentes establecidos por la Orden VCP/491/2009, de 12 de noviembre, modificada por la Orden VCP/233/2010, de 12 de abril, por la que se refunden y se actualizan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de catalán de la Secretaría de Política Lingüística. En este caso, se deberá acompañar la solicitud de participación en el concurso con testimonio notarial o fotocopia compulsada de la certificación acreditativa.

Declaración jurada o promesa formal de que la persona participante se compromete a disponer de personal contratado con la categoría profesional de oficial jurídico que disponga del certificado de nivel C de conocimiento de catalán de la Secretaría de Política Lingüística, o de uno de los otros títulos, diplomas y certificados equivalentes establecidos por la Orden VCP/491/2009, de 12 de noviembre, modificada por la Orden VCP/233/2010, de 12 de abril, por la que se refunden y se actualizan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de catalán de la Secretaría de Política Lingüística. En este caso, se deberá acompañar la solicitud de participación con la declaración jurada o la promesa formal.

A las personas incluidas en la lista de opositores aprobados, publicada en el «BOE» de 8 de marzo de 2011, que concursen para obtener su primer destino, y sin perjuicio de las obligaciones legales establecidas con carácter general, no se les exige la acreditación de conocimientos del catalán.

Los participantes pueden consultar la Orden VCP/491/2009, de 12 de noviembre, modificada por la Orden VCP/233/2010, de 12 de abril, a través de la web de Internet: <http://www6.gencat.cat/llengcat/certific/equiv.htm>.

### 4. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes*

La solicitud para tomar parte en esta convocatoria, que tendrá que reunir los requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento notarial, será única para cada participante, aunque se soliciten vacantes radicadas en el resto del Estado y que, por tanto, figuren en la convocatoria que simultáneamente a ésta se realice por la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

La solicitud puede presentarse tanto en el Registro General del Ministerio de Justicia, como en el Registro General del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, y en los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común indicando en la instancia el orden de preferencia, si solicitaren más de una notaría, aunque correspondan a turnos diferentes.

En caso que se presente más de una solicitud por participante ante la misma o distinta Administración, únicamente será considerada válida y tenida en cuenta a todos los efectos la presentada en primer lugar, quedando automáticamente invalidadas las restantes solicitudes.

Los titulares de notarías que radiquen fuera de la Península podrán tomar parte en los concursos mediante telegramas que habrán de contener las mismas indicaciones que la instancia. Una vez presentada ésta, ningún concursante podrá ampliar, disminuir o modificar su solicitud.

Las solicitudes se deben ajustar al modelo publicado en los anexos 2 y 2/1 de la presente Resolución, que estarán disponibles en las webs <http://www20.gencat.cat/portal/site/Justicia> y [www.mjjusticia.es](http://www.mjjusticia.es) (oficina electrónica) y deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento notarial.

Las solicitudes deben presentarse en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las resoluciones de convocatoria en el BOE y en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya», o a partir del día siguiente al de la publicación en el último diario oficial, en el caso de que la publicación de las convocatorias no se haga simultáneamente en el «BOE» y en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».

## 5. Resolución

La Dirección General de los Registros y del Notariado y la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas, a los efectos de la resolución del concurso en sus respectivos ámbitos analizarán y examinarán conjuntamente las solicitudes presentadas.

Una vez efectuado ese análisis, la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas dictará resolución que comprenderá exclusivamente las adjudicaciones respecto de las vacantes ubicadas en el territorio de Cataluña.

Dicha resolución se publicará en el «DOGC» y en el «BOE».

Barcelona, 16 de mayo de 2011.—El Director general de Derecho y de Entidades Jurídicas, Santiago Ballester i Muñoz.

## ANEXO 1

Notaría	Motivo de la vacante	Distrito
Notarías de primera clase		
Antigüedad en la carrera		
1. Barcelona	Desierta en concurso precedente (jubilación del señor Perales Sanz)	Barcelona
2. Barcelona	Desierta en concurso precedente (señor Sexto Presas)	Barcelona
3. Girona	Desierta en concurso precedente (señor Carbonell Aguilar)	Girona
4. L'Hospitalet de Llobregat	Desierta en concurso precedente (señor Aldaz Riera)	L'Hospitalet de Llobregat
5. L'Hospitalet de Llobregat	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	L'Hospitalet de Llobregat
6. Mataró	Desierta en concurso precedente (señor Varela Escudero)	Mataró
7. Mataró	Desierta en concurso precedente (señora Berral Casas)	Mataró
8. Reus	Desierta en concurso precedente (señor Huidobro Arriba)	Reus
9. Reus	Desierta en concurso precedente (señor Zozaya Irujo)	Reus
10. Sabadell	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Sabadell
11. Sant Boi de Llobregat	Desierta en concurso precedente (jubilación del señor Fernández Cadenas)	Sant Boi de Llobregat
12. Sant Boi de Llobregat	Desierta en concurso precedente (señora M. Jesús Lacruz)	Sant Boi de Llobregat
13. Badalona	Desierta en concurso precedente (jubilación del señor Ripoll Ortí)	Badalona
14. Barcelona	Desierta en concurso precedente (señora Santiago Charlán)	Barcelona
15. Tarragona	Desierta en concurso precedente (señor Mazaira Pereira)	Tarragona
16. L'Hospitalet de Llobregat	Por traslado del señor Gonzalo Navarro Navarro de Palencia	L'Hospitalet de Llobregat
Antigüedad en la clase		
17. Barcelona	Desierta en concurso precedente (jubilación del señor Ferrán Fuentes)	Barcelona
18. Barcelona	Desierta en concurso precedente (señor Álvarez Angel)	Barcelona
19. Girona	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Girona
20. Sant Boi de Llobregat	Desierta en concurso precedente (señora Bevia Gomis)	Barcelona
21. Santa Coloma de Gramenet	Desierta en concurso precedente (señor Cruz Gimeno)	Santa Coloma de Gramenet
22. Terrassa	Por traslado del señor Francisco de Paula Ortí	Terrassa
23. Barcelona	Por traslado del señor Alaitz M. Álvarez Zurriarán)	Barcelona
24. Tarragona	Por traslado de la señora Sandra Pérez Tenedor	Tarragona
Notarías de segunda clase		
Antigüedad en la carrera		
25. Amposta	Desierta en concurso precedente (señor Sos Ansuategui)	Tortosa
26. Blanes	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Santa Coloma de Farners
27. Cambrils	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Reus
28. Castellar del Vallès	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Sabadell
29. Esparreguera	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Sant Feliu de Llobregat
30. Figueres	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Figueres
31. Gavà	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Gavà
32. Manresa	Desierta en concurso precedente (señor Alejandro Nielles Sánchez)	Manresa
33. Olesa de Montserrat	Desierta en concurso precedente (señor Miguel Ildelfonso Gallut Ortega)	Terrassa
34. Olot	Desierta en concurso precedente (señora Montserrat Prieto Santos)	Olot
35. El Prat del Llobregat	Desierta en concurso precedente (señora M. Rosa Igay Merino)	L'Hospitalet de Llobregat
36. Rubí	Desierta en concurso precedente (jubilación señor Santos Sampelayo)	Rubí
37. Salou	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Tarragona
38. Sant Andreu de la Barca	Desierta en concurso precedente (señor Nestor Alonso Buch)	Sant Feliu de Llobregat
39. Santa Perpètua de Mogoda	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Sabadell
40. El Vendrell	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	El Vendrell
41. Vic	Desierta en concurso precedente (señor Jesús Beneyto Feliu)	Vic
42. Barberà del Vallès	Desierta en concurso precedente (señor Bauzá León)	Barberà del Vallès
43. Granollers	Desierta en concurso precedente (señor Benavides Malo)	Granollers
44. Esplugues de Llobregat	Por traslado de la señora María Simon Marco	Esplugues de Llobregat
45. Sant Feliu de Guíxols	Por traslado de la señora Marta Patricia Pascual Ponce	Sant Feliu de Guíxols
46. Figueres	Por excedencia del señor Guillermo Colomer	Figueres
Antigüedad en la clase		
47. Cerdanyola del Vallès	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Sabadell
48. Figueres	Desierta en concurso precedente (señora Heredero Caballería)	Figueres
49. Granollers	Desierta en concurso precedente (señor Veciana García)	Granollers
50. Manresa	Desierta en concurso precedente (señor Víctor Mateu Prades)	Manresa

Notaría	Motivo de la vacante	Distrito
51. Mollet del Vallès	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Granollers
52. El Vendrell	Desierta en concurso precedente (señor Mestre Portabella)	El Vendrell
53. Vilanova i la Geltrú	Desierta en concurso precedente (señora Elena Esperanza Romeo García)	Vilanova i la Geltrú
Notarías de tercera clase		
Antigüedad en la carrera		
54. Badia del Vallès	Desierta en concurso precedente (señor Indurain Tornos)	Sabadell
55. La Bisbal d'Empordà	Desierta en concurso precedente (señor Toquelo Cariello)	La Bisbal d'Empordà
56. Cabriels	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Mataró
57. Cadaqués	Desierta en concurso precedente (señor Soler Martín Javato)	Figueras
58. Calaf	Desierta en concurso precedente (señor Jiménez Fueyo)	Igualada
59. Cubelles	Desierta en concurso precedente (señor Francisco Javier Lázaro Ayuso)	Vilanova i la Geltrú
60. L'Escala	Desierta en concurso precedente (señor Miguel Amengual)	Girona
61. Flix	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Tortosa
62. La Garriga	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Granollers
63. Guissona	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Cervera
64. Montornès del Vallès	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Granollers
65. Parets del Vallès	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Granollers
66. Roquetes	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Tortosa
67. Torredembarra	Desierta en concurso precedente (señor Félix Mestre Portabella)	Torredembarra
68. Cervera	Desierta en concurso precedente (señor Fugardo Pelliser)	Cervera
69. Roses	Desierta en concurso precedente (señor Márquez Montoro)	Roses
70. Berga	Por traslado de la señora Lucía Soler Vicente	Berga
71. Constantí	Por traslado del señor Luis Miguel Ferrer García	Constantí
72. Esplugues de Francolí	Por traslado del señor José Carlos Pérez Juan	Esplugues de Francolí
73. Montgat	Por traslado del señor José Marqueño Ellacuria	Montgat
74. Mont-roig del Camp	Por traslado del señor Emilio Mezquita García Granero	Mont-roig del Camp
75. Ponts	Por traslado del señor Jordi Puente González	Ponts
76. Ripoll	Por traslado del señor Daniel Villagrà Moran	Ripoll
77. Sant Vicenç de Castellet	Por traslado de la señora Eva Alejandra Linage Hernanz	Sant Vicenç de Castellet
78. Santa Bàrbara	Por traslado del señor Pablo Noguera Peñalva	Santa Bàrbara
79. Tremp	Por traslado del señor Emilio Roselló Carrión	Tremp
80. Hostalric	Por traslado del señor Juan Fortaner Torrent	Arbúcies
81. Tordera	Por traslado del señor José Antonio Pedrosa Santiago	Tordera
Antigüedad en la clase		
82. Besalú	Desierta en concurso precedente (señora Mota Papaseit)	Olot
83. Cardedeu	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Granollers
84. Cardona	Desierta en concurso precedente (señora Molinos Gil)	Berga
85. La Pobla de Segur	Desierta en concurso precedente (señor Palasi Roig)	Tremp
86. Roda de Barà	Desierta en concurso precedente (señora Cristina Jiménez Hernández)	Roda de Barà
87. Santa Coloma de Farners	Desierta en concurso precedente (señor Chiner Vives)	Santa Coloma de Farners
88. La Seu d'Urgell	Desierta en concurso precedente (señor Galindo Llangort)	La Seu d'Urgell
89. Torroella de Montgrí-L'Estartit	Desierta en concurso precedente (señora Almansa Losada)	La Bisbal d'Empordà
90. Vila-seca	Desierta en concurso precedente (señor Calvo Saavedra)	Tarragona
91. Xerta	Desierta en concurso precedente (señor Rodríguez Jato)	Tortosa
92. Caldes d'Estrac	Por traslado de la señora Roser Berenguer Sabaté	Caldes d'Estrac
93. Camprodon	Por traslado del señor Rafael Delgado Torres	Camprodon
94. Balaguer	Por traslado del señor Fermín Moreno Ayguade	Balaguer



Generalitat de Catalunya  
Departament de Justícia  
Direcció General de Dret  
i d'Entitats Jurídiques

Anexo 2

### Solicitud de participación en el concurso de provisión de notarías convocado por la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas

#### Datos relativos a la convocatoria

Número del concurso

Resolución por la cual se convoca

Núm. del DOGC en que se publica

Núm. del BOE en que se publica

#### Datos relativos a la persona solicitante<sup>1</sup>

Número de escalafón

Número obtenido en la lista definitiva de aprobados

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Domicilio

Localidad

Código postal

Provincia

Teléfono

Situación

 activo  excedente en el cuerpo único de notarios en otro cuerpo (especifíquese)

Fecha de cese (en caso de excedencia)

Fecha de nombramiento

Categoría

 1a 2a 3a

Antigüedad en la clase (solo debe consignarse en caso de solicitar vacantes del segundo turno)

La clase se obtuvo en oposición entre notarios

 sí  no

Oposición entre notarios

 Clase 1a  2a Antigüedad en la carrera

Antigüedad (incluido el abono)

/ /

Abono (años)

Antigüedad (incluido el abono)

/ /

#### Datos relativos a la notaría actual

Notaría que sirve

Clase

 1a 2a 3a

Excedente de demarcación

 sí  no

Toma de posesión

#### Para antiguos agentes de cambio y bolsa

Me acojo al derecho preferente previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, recogido en la letra A, número 2, disposición adicional vigesimocuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y número uno, apartado uno, artículo 43, de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre.

Declaro bajo mi responsabilidad que, por el hecho de obtener alguna de las notarías que pretendo, no incurso en la incompatibilidad a la cual se refiere el artículo 138 del Reglamento notarial.

Firma

Lugar y fecha

1. En cumplimiento de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa de que los datos personales facilitados se integrarán en un fichero del Departamento de Justicia de la Generalidad de Catalunya denominado Notarios/as y registradores/as de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles, con la finalidad de gestionar recursos humanos en la vertiente selectiva y de provisión de los cuerpos de notariado y de registro de la propiedad, mercantil y de bienes muebles.

El órgano administrativo responsable de este fichero es la Secretaría General. Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando una solicitud acompañada con una copia de un documento identificativo válido, por cualquier medio que deje constancia de su envío y recepción, a la sede del citado órgano: calle de Pau Claris, 81 08010 Barcelona, o bien enviando una solicitud con firma electrónica certificada por una entidad reconocida a la dirección siguiente: [justicia@gencat.cat](mailto:justicia@gencat.cat).

